



PERSONA INTERESADA

Nombre y apellidos / Razón social

DNI / NIE / NIF

PERSONA QUE ACTÚA COMO REPRESENTANTE

Nombre y apellidos

DNI / NIE

☐ Poderes inscritos en el
Registro de apoderamientos

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

- i** Información sobre la forma de notificación: • Las personas jurídicas y las obligadas legales de acuerdo con el arte. 10.3 de la Ordenanza de Administración Electrónica están obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración y deben comunicar los datos del punto 2.
• Las personas físicas no obligadas pueden elegir, voluntariamente, la notificación electrónica como forma de relación con la Administración, en este caso tendrán que seleccionar esta opción y comunicar los datos del punto 2.

☐ Notificación postal [1]

Domicilio

Número Piso Puerta Municipio Código postal

☐ Notificación electrónica [2]

Correo electrónico

Móvil

EXPONGO

1. Que estoy interesado/a en vender:

☐ Flores y/o libros ☐ Castañas, boniatos y otros alimentos ☐ Alimentos en un remolque

Otros

El día Festividad de

o del día al día

2. En una de las siguientes ubicaciones indicadas debajo por orden de preferencia:

Ubicación

Ubicación

Ubicación

3. Que la superficie ocupada por la venta es de: m x m = m²

☐ Que es la primera vez que lo pido para este sitio. Que el año

☐ pasado ocupé el mismo sitio por el mismo motivo

4. Que la categoría fiscal de la calle es de (ver la Ordenanza fiscal general)

5. Manifiesto que la entidad que represento es entidad declarada sin ánimo de lucro y está inscrita en el Registro de Entidades de el Ayuntamiento de Badalona con el núm. (en su caso)

SOLICITO

Que me sea entregada la licencia correspondiente al sitio disponible.



DOCUMENTACIÓN APORTADA

- ☐ Si se actúa en representación de la persona interesada, aportar la documentación que acredite los poderes de representación, salvo que éstos se hayan inscrito en el Registro de Apoderamientos.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

1. Flores y/o libros
2. Castañas, boniatos y otros alimentos
3. Quiosco helados
4. Remolque alimentación

1	2	3	4	☐	Plano de emplazamiento de la manzana con los nombres de las calles y números de policía, a escala 1:500, con indicación del puesto a ocupar.
	2	3	4	☐	Plano correctamente acotado, a escala 1:100, donde se observe el mobiliario urbano y la ubicación de lo que se pretende instalar.
1	2	3	4	☐	Fotografías del emplazamiento donde se desea instalar
	2	3	4	☐	Contrato de seguros que cubra el riesgo de responsabilidad civil.
	2		4	☐	Certificado de formación de manipulador de alimentos.
	2		4	☐	Certificado de la Compañía del Gas.
		3	4	☐	Póliza suscrita con la empresa suministradora de energía eléctrica correspondiente al suministro específico de la instalación.
		3	4	☐	Certificación de legalización de la instalación eléctrica de baja tensión (modelo emitido por el departamento de empresa de la Generalitat para las atracciones de ferias ambulantes - instrucción complementaria ICT-BT-034 ferias y stands).
			4	☐	Tarjeta de inspección/ficha técnica del remolque.
1	2		4	☐	Alta Impuesto Actividad Económicas (IAE).
				☐	Certificar datos bancarios en el caso de peticiones de devoluciones de ingresos.
	2	3	4	☐	Certificado mantenimiento de los equipos de protección contra incendios (extintores).
			4	☐	Contrato suscrito con empresa gestora de residuos (aceites).
	2	3	4	☐	Alta en registro sanitario.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POSTERIORMENTE Y CON CARÁCTER PREVIO AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA (ver la información de procedimiento)

- ☐ Justificante de pago de la carta de pago.
- ☐ Justificante del depósito de la fianza.

FIRMA

Badalona, de de

F0056.1



INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, le informamos que:

Responsable:	Ayuntamiento de Badalona.
Finalidad:	Licencias y autorizaciones en el espacio público. Gestión y tramitación de las solicitudes relacionadas con el uso y/o ocupación del dominio público para uso privativo.
Legitimación:	Tratamiento por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Arte. 8 de la LO 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos.
Cesiones:	No se prevén.
Derechos:	Tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión o limitación del tratamiento.
Información adicional:	Puede consultar información adicional en la sede electrónica. https://seu.badalona.cat

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS DEL TRÁMITE

NOTA IMPORTANTE

De acuerdo con los artículos 25, 62 y 81.4e) de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, general tributaria, La persona contribuyente, como obligada tributaria, mientras no haga frente al pago de la deuda establecida con la administración no se le podrá otorgar ninguna licencia y/o permiso para realizar cualquier actividad dentro de los plazos que se establezcan y como medida cautelar legalmente prevista y de obligado cumplimiento.

OTROS DATOS Y CONCEPTOS

RECOPILATORIO ORDENANZA DE OCUPACIÓN DE ESPACIOS DE USO PÚBLICO

(...)

Artículo 12 Responsabilidad de las personas autorizadas

Responderán directamente, sin perjuicio de las responsabilidades solidarias o subsidiarias que se establezcan en la regulación particular de cada actividad, instalación u ocupación, de los daños que con motivo de su utilización del espacio público se deriven por éste. La cuantificación de los daños será determinada por el Ayuntamiento y, en caso de no llegar su cobertura las fianzas o seguros exigidos, se realizará la diferencia por el procedimiento de apremio, previa intimación de pago con el señalamiento del correspondiente plazo, que será de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Sin embargo, responderán directamente de los daños que con motivo de la utilización del espacio público se efectúen en bienes privados o en las personas, **exigiendo por su cobertura la correspondiente póliza de responsabilidad civil** y la acreditación de su contratación con carácter previo a la retirada de la licencia. La acción de responsabilidad que eventualmente se interponga contra el Ayuntamiento, será resuelta por el órgano municipal competente previa audiencia de la persona autorizada. (...)

Article 32. Seguros y fianzas

1. Previamente a la concesión de licencias, el Ayuntamiento podrá exigir la formalización de un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños a terceros que se pudieran ocasionar, con una duración que coincida con la actividad a desarrollar, en los casos en que la naturaleza del uso así lo aconseje.
2. La Administración también podrá exigir el depósito de una fianza o aval bancario que garantice el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en esta Ordenanza y las de la licencia, y el pago de la indemnización que corresponda al Ayuntamiento por los daños (daños al suelo, mobiliario urbano y limpieza de la superficie ocupada) consecuencia de los usos autorizados, que se puedan ocasionar en bienes de dominio público, incluso en los árboles, aunque sólo afecten a su crecimiento natural o los que produzcan un retraso biológico.
3. La cancelación de la garantía se efectuará una vez terminada la actividad, se hayan retirado completamente todos los elementos, y los servicios técnicos hayan comprobado la correcta ejecución del aprovechamiento. En caso de que puedan haber defectos ocultos (rasas etc.) se determinará un plazo para garantizar la supresión de los mismos posibles efectos.

Artículo 33. Normas de general aplicación

1. La ocupación de la vía pública debe garantizar un paso mínimo para peatones que se establecerá dependiendo del tipo de vía, la afluencia de peatones y otros aspectos que inciden en el uso general de la vía pública. Las instalaciones situadas en espacios de uso público tendrán que cumplir, con carácter general, los aspectos:

- a) En aceras: habrá que dejar una anchura de, al menos 1,5 metros por la circulación de peatones.
 - b) En ningún caso se otorgarán autorizaciones por las instalaciones en vías abiertas al tráfico rodado.
2. La posible incidencia negativa en la convivencia ciudadana del sector, las molestias, a excepción de las calles con prioridad peatonal, donde se podrá conceder autorización, con informe técnico favorable, y el incumplimiento de condiciones de licencias anteriores, serán motivo para denegar la licencia municipal.
 3. Las instalaciones que sobrevuelan la calzada tendrán que estar situadas a una altura mínima de 5 metros

(...)



Sección V Instalaciones comerciales independientes a comercios

Artículo 57 Clasificación

Únicamente se admitirán, salvo las que se ubican en el ámbito de mercados, ferias o fiestas, los siguientes quioscos de venta no sedentaria siguientes:

- a) Helados
- b) Castañas, boniatos y otros alimentos
- c) Flores y libros
- d) Remolques alimentarios

Artículo 58 Quioscos de venta de helados

El modelo tipo de quiosco a instalar será obligatoriamente el que el Ayuntamiento acuerde.

Les serán de aplicación las disposiciones sobre quioscos fijos (Ordenanza reguladora de las autorizaciones para la venta de periódicos, revistas y publicaciones periódicas, flores y golosinas mediante quioscos de carácter fijo en la vía pública, BOPB 22/3/2002).

(...)

Artículo 59 Quioscos de venta de castañas, boniatos y otros alimentos

Los quioscos destinados a la venta de castañas, boniatos y otros alimentos se instalarán preferentemente durante la temporada de invierno. Su ubicación será tal que no causarán molestias a los ocupantes de las viviendas y locales cercanos. El modelo tipo a instalar será obligatoriamente el que el Ayuntamiento acuerde y les serán de aplicación las disposiciones sobre quioscos fijos.

(...)

Article 60 Remolques alimenticios

(...)

El plazo máximo de ocupación del espacio público mediante la instalación de un remolque alimentario será de 48 horas, transcurrido el cual, deberá procederse a su retirada.

Article 61 Paredes de venta de flores y/o libros

Las paradas destinadas a la venta de flores y/o libros durante el Día de San Jorge, Día de la Madre, Todos los Santos y similares se tendrán que solicitar como mínimo con una antelación de un mes antes de la fecha de la ocupación deseada, más allá de esa fecha, no se aceptarán a trámite ninguna solicitud. El período de inicio para presentar las solicitudes empezará dos meses antes de la fecha señalada por esta actividad.

Su ubicación será tal que no causarán molestias a los ocupantes de las viviendas y locales cercanos.

La vigencia de las licencias del Día de Sant Jordi y del Día de la Madre será dentro de las 24 horas señaladas para la ocasión.

(...)

INFORMACIÓN GENERAL DE LA ORDENANZA POR ACTIVIDADES EN EL DOMINIO PÚBLICO Y/O EDIFICIOS MUNICIPALES

Pago de otros gastos

El solicitante deberá pagar los gastos que se deriven de la existencia de elementos fijos en las aceras, como árboles, soportes de alumbrado público o cualquier tipo de mobiliario urbano que obstaculice la instalación. Asimismo, todo traslado o desplazamiento de un árbol se registrará por las correspondientes ordenanzas municipales.

TASA POR ACTIVIDADES RECREATIVAS O DE RECREO EN EL DOMINIO PÚBLICO Y/O EDIFICIOS MUNICIPALES						
ORDENANZA FISCAL núm. 23	CATEGORÍA DE LA VIA PÚBLICA					
	1a	2a	3a	4a	5a	6a
Art. 5 punto A121 En instalaciones móviles de carácter permanente para la venta o promoción de cualquier tipo de bien, producto y/o servicio. Por año o fracción y por m2 o fracción.	150,29€	128,28€	107,21€	86,15€	63,22€	63,22€
Art. 5 punto A131 Instalaciones temporales y/o estacionales. Para la venta de productos alimentarios en general. Por mes o fracción y por m2 o fracción.	43,07€	40,32€	38,51€	35,75€	33,01€	29,03€
Art. 5 punto A131 Instalaciones temporales y/o estacionales. Para la venta o promoción de otros tipos de bienes, productos o servicios. Por mes o fracción y por m2 o fracción.	91,63€	86,15€	80,65€	76,04€	69,66€	58,06€
Art. 5 punto A133 Instalaciones temporales y/o estacionales. Para actividades de venta o promoción de productos, bienes o servicios, cuando el tiempo de ocupación sea hasta un máximo de 24h. Por 24h y por m2 o fracción.	38,51€	35,75€	33,01€	29,03€	24,19€	19,35€